

RECURSO PARCIAL DE APELACION PROCESO 2022- 00186-00. Inve. Paternidad.

Luis Carlos Montoya Gonzalez <lugar1525@yahoo.com>

Mié 31/05/2023 14:46

Para:Juzgado 01 Familia - Meta - Villavicencio <fam01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (617 KB)

MEMORIAL RECURSO PARCIAL DE APELACION - PROC. 2022-0186-00.pdf;

Amablemente remito el recurso anunciado, para su gentil trámite procesal

Señor

JUEZ PRIMERO (1^o) DE FAMILIA DEL Circulito DE VILLAVICENCIO

Correo Electrónico: fam01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.

S.

D.

Ref.- Proceso 50001311000120210030800, Impugnación e
Investigación de la Paternidad acumulada con Petición de
Herencia de YURIDIA VARON GUACA en favor de la
menor KAREN NATALIA GARZON VARON.

RECUSO DE REPOSICION CONTRA EL AUTO DE
FECHA 25 DE MAYO DE 2023

JAVIER NIÑO CHINOMES, abogado en ejercicio, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía 91'269.735 expedida en Bucaramanga, con Tarjeta Profesional 198.347 del Consejo Superior de la Judicatura, con canal digital correo electrónico javier.n.abog@gmail.com, el cual se encuentra actualizado en el Registro Nacional de Abogados, del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado especial de la señora YURIDIA VARON GUACA, mayor de edad, domiciliada en Villavicencio, identificada con la cedula de ciudadanía número 1 . 1 21.836.165 expedida en Villavicencio, quien obra en su condición de madre y representante legal de la señorita KAREN NATALIA GARZÓN VARON, menor de edad, respetuosamente interpongo recurso de reposición al requerimiento mediante auto de fecha 25 de mayo de 2023 decretado por el despacho, y manifiesto al señor Juez en los siguientes términos:

1

Señor Juez absténgase de requerir el desistimiento tácito Art 317 del CGP, por falta de notificación a la demandada, quiero hacer saber al despacho que no hay fecha de admisión de la demanda en el sistema, he solicitado al señor juez mediante memorial enviado por correo electrónico al juzgado en la fecha de 13 de marzo de 2023, como también he solicitado en varias ocasiones me envíen el link del proceso, al que no he tenido acceso al mismo, esto con fin de verificar que exista auto y fecha de admisión al que fue admitida dicha demanda, por tanto no he podido notificar a la parte pasiva.

Solicito respetuosamente al señor Juez verificar y dar cumplimiento al control de legalidad Art. 132 del CGP, no he podido notificar a la demandada si no existe auto admisorio de la misma.

Atentamente,



JAVIER NIÑO CHINOMES _____
C.C. 91269735 BUCARAMANGA
T.P. No. 198.347 del C. S. de la J.